



Diez y tres de Mayo de 1713.

SELLO QVARTO, V. EN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SESENTOS Y CIN-  
QUENTA Y NUEVE.

Cauído

Quando en esta Sala Capitulada de la Villa de fortu-  
na treinta dias del mes de Junio de mil setecien-  
tos cinquenta y nueve años, los señores D. Jph del Rio  
Aldana y Joseph Sabazon Pinero Alcaldes ordinarios  
Benito cutillas y Jph Belda Carcales Rexidores y Jhe  
mas Pinero Jurado Consejo Justicia y Rexim<sup>to</sup> de esta  
dha Villa y su Mag<sup>d</sup> hauiendose juntado (mediante  
licitación) para tratar y conferir las cosas tocantes y  
perteneientes al dho Rexim<sup>to</sup> y gouierno de ella se  
soluieron y acordaron lo sig<sup>te</sup>

Acuerdo

En este cauído se puso presente por los d<sup>os</sup> Rexidores de ca-  
no la notable falta que hace en esta Villa la comadre  
de parir a causa de que desde que se fue la que hauió (sin  
noticia de este Ayuntamiento) no se auencontrado otra; lo qual  
entendido por dhos señores de Consejo: Acordaron que  
sin dilacion alguna se practiquen las mas viuas d<sup>tas</sup>.  
a efectos de buscar y traer comadre de parir de cimiento en  
relig<sup>iosa</sup> practica que mantenga y auerunde en esta dha  
Villa para lo qual daban y dieron comision en forma  
al dho J<sup>o</sup> Thomas Pinero Jurado para que practique  
dhas d<sup>tas</sup> en dha

Acuerdo

En este cauído de una conformidad dhos señores de con-  
sejo dijeron que respecto a que en fuerza de lo acordado  
en lo que se celebra a los nueve de henero pasado de este pres<sup>te</sup>  
año vino a esta Villa Bernardo Vidal Maestro de de  
lozero de la ciudad de Murcia y hauiendo reconocido  
el dho d<sup>to</sup> de esta dha Villa y d<sup>do</sup>le por y merec<sup>ido</sup> solo lleu-  
ar a esta ciudad para su composicion lo que hasta ahora no  
a representado por lo que se hauiendo como hace dho d<sup>to</sup>

